



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-418-2022  
HRAEB-DPEI-UT-458-2022**

León, Guanajuato, 04 de octubre de 2022

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 06 de septiembre de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000308**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, y

**RESULTANDO**

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**Solicito una lista de los siguientes medicamentos adquiridos de enero de 2017 a septiembre de 2022, especificando cantidad, costo y proveedor. En todo caso, adjuntar contrato (sin datos personales)**

- Herceptin (trastuzumab) lotes N7396B 01B3129, N7396B05 B3135 y N7396.
- Avastin (bevacizumab) lote B96896.
- Relacum (midazolam) lotes B20J424 y B15U661.
- Bridion (sugammadex) lotes S003793 y S029318.
- KrytanteK Ofteno (dorzolamida, timolol, brimonidina) lotes 4020497, 4020050, 4020848, 4020329, 4021412, 4021617, 4020979 y 4020733.
- Limustin (tacrolimus) lote 129B0219. sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, determinó que turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

**Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. - Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.**

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 07 de septiembre de 2022, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-418-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del presente recurso, esto es, a más tardar el 14 de septiembre de 2022.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-418-2022  
HRAEB-DPEI-UT-458-2022**

- VI. Mediante memorando de fecha 13 de septiembre de 2022, el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

**[...]Por medio del presente y en seguimiento al oficio de solicitud de información cuyo No. de folio 330016022000308 mediante el cual el peticionario solicita una lista de medicamentos adquiridos de enero de 2017 a septiembre de 2022, en cuyas referencias se enuncian lotes de diversas nomenclaturas.**

**En virtud de que esta área no cuenta con los datos para la identificación de estos lotes, se solicita atentamente al peticionario y/o al área que corresponda nos especifique algún dato adicional sobre el cual podamos distinguir los medicamentos solicitados, para efectos de poder proporcionar la información conducente...sic**

- VII. En ese orden de ideas, esta Unidad de Transparencia mediante memorando folio HRAEB-DPEI-UT-458-2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, determinó requerir al jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, a fin de que realice una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para proporcionar "LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES CORRESPONDIENTES EN LOS MEDICAMENTOS SEÑALADOS", con el propósito de estar en posibilidad de requerir al subdirector de Recursos Materiales sobre la petición original y poder otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 21 de septiembre de 2022.
- VIII. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- IX. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

**Me permito informar a usted que la Jefatura de Farmacia no se encuentra normada en el Manual de Organización Específico de este HRAEB, por lo que se establece el objetivo de la Unidad Administrativa de la que jerárquicamente depende, esto es: Dirección de Operaciones, cuyo objetivo es. - Administrar con visión gerencial, los recursos y requerimientos de insumos, medicamentos, mantenimiento preventivo y correctivo de aparatos y equipos vinculados con la atención médica de calidad en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.**

- X. Es el caso que, mediante memorando de fecha 20 de septiembre de 2022, folio HRAEB-DO-SAH-FH-339-2022, el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, da respuesta en los términos siguientes:

**[...] en respuesta a la petición de la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío con respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330016022000308.**

**Se menciona que el sistema interno del hospital no tiene el seguimiento por lotes como se menciona en la petición de los medicamentos descritos...sic**

- XI. De las manifestaciones expuestas por las unidades administrativas requeridas, se infiere que no es posible dar respuesta a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, en los términos planteados por el peticionario, por lo que se rescata, de la respuesta del subdirector de Recursos Materiales, la manifestación de solicitar al peticionario datos adicionales con el propósito de distinguir los medicamentos solicitados, lo anterior para una posterior solicitud de acceso a la información, toda vez que se agotó la otra posibilidad sugerida, con la respuesta del jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, ya descrita.





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO  
MEMORANDO NÚMERO  
HRAEB-DPEI-UT-418-2022  
HRAEB-DPEI-UT-458-2022**

- XII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto debe entenderse que este Sujeto Obligado NO está negando ni ocultando información pública.
- XIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDA.** - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite de la solicitud de acceso a la información folio 330016022000308 integrando la respuesta, con la otorgada por el subdirector de Recursos Materiales, C.P. Carlos Eric Martín Cárdenas Rosas y por el jefe de Farmacia, Q.F.B. Juan de Dios Márquez Barrios, mismas que se describen en los numerales VI y X del presente escrito de respuesta, la cual se califica como clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses.

**TERCERA.** - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTA.** - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el subdirector de Recursos Materiales y por el jefe de Farmacia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Carmen Lucía Reyes Campos.

**Lic. Carmen Lucía Reyes Campos**  
Titular de la Unidad de Transparencia

